



Primero de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00155-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovida por GLORIA LUCÍA VÉLEZ ÁLVAREZ contra la sociedad FORMESAN S. A. S., allegada por la apoderada judicial de la sociedad ejecutada la información de la cuenta bancaria a la cual debe hacerse el abono del dinero del cual se ordenó la entrega a la pasiva, en la que puede observarse que FORMESAN S. A. S. es la titular y que a esta data se encuentra activa, y generado además por el despacho el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado de la referida sociedad, se ordena el pago de los depósitos judiciales No. 413590000650281, 413590000651210, 413590000651453, 413590000654410, 413590000654574, 413590000654732, 413590000659233, 413590000661264, 413590000661658, 413590000662689, 413590000664461, 413590000668919, 413590000671268, 413590000675001, 413590000678087, 413590000678427, 413590000678784, 413590000679134, 413590000680605, 413590000689154 y 413590000695295, por valor de \$65.374.552,00, \$14.639.243,15, \$1.792.929,35, \$1.504.615,18, \$5.826.264,52, \$129.403,90, \$3.528.475,46, \$8.279.676,98, \$132,47, \$143.166,05, \$3.679.363,75, \$1.764.791,59, \$1.408.870,24, \$1.455.825,94, \$6.264.589,40, \$8.719.699,77, \$139,52, \$5.083.020,28, \$336.794,29, \$129.830,00 y 14.574,26, respectivamente, con abono a la misma, esto es, la cuenta Corriente No. 232-836130 del Banco de Occidente, de la cual como se dijo, es titular la sociedad FORMESAN S. A. S., con NIT 900051210-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2019-00155-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 194 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de diciembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433b29e397703f5a3ba99ae4c783b34c35ea862f7be81b711907ce80447bd820**

Documento generado en 01/12/2023 10:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>